



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL EVENTO "4° FESTIVAL DE AVES DE CHILE, VIÑA DEL MAR 2011".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 224 / 2011

VIÑA DEL MAR, 06 de Julio de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud efectuada en Viña del Mar a Junio de 2011, por Doña Virginia Reginato Bozzo, Rut 2.513.717-5, en representación de la I. Municipalidad de Viña del Mar, Rut 69.061.000-0, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al evento "4° Festival de Aves de Chile, Viña del Mar 2011", que se realizará entre el día 17 y 20 de Noviembre de 2011, en la ciudad de Viña del Mar.

2. Lo manifestado por la Dirección Regional de Turismo de Valparaíso, en su memorándum de fecha 05 de Julio de 2011, y en el informe técnico anexo, favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico el evento "4° Festival de Aves de Chile, Viña del Mar 2011".

2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento "4° Festival de Aves de Chile", señalados en el considerando primero de esta resolución.

3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo" y la utilización del Logo institucional únicamente en las publicaciones impresas y material difusión que tengan relación con el evento antes señalado.

4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.

5. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

6. Este patrocinio se mantiene sobre las bases de los contenidos presentados a esta institución y será caducado toda vez que dichos contenidos atenten contra la moral, buenas costumbres o bien no concuerden con los objetivos propios del Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MILOS MISKOVIC
Director Regional de SERNATUR
Región de Valparaíso

MM/djr

c.c.:

Resoluciones Exentas Administrativa Contable